

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 3 de septiembre de 2020. Llevo el presente proceso al despacho de la señora Juez, para surtir el trámite procesal respectivo. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 541

RADICADO:	27001333170120120003300
EJECUTANTE:	HEILER CHAVERRA PALACIOS
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE ATRATO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA

Mediante auto interlocutorio No. 173 del 17 de febrero de 2020 se dispuso entre otros, fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. el día 22 de julio de 2020 a las 9:00 de la mañana, la cual no se realizó debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia Covid – 19.

Ahora, siendo del caso reprogramar la citada audiencia, al revisar el expediente, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 741 del 7 de julio de 2017 se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de sustanciación No. 292 del 10 de mayo de 2013, inclusive, y se tuvo por no contestada la demanda, por lo que no debió dársele a este asunto el trámite previsto en el numeral 2º del artículo 443 del C.G.P. pues no había excepciones que resolver.

Conforme lo expuesto y en aras de corregir el yerro involuntario en el que se incurrió, el Despacho dejará sin efecto los numerales 4º, 5º y 6º del auto interlocutorio No. 173 del 17 de febrero de 2020 y se continuará con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DEJESE sin efecto los numerales 4º, 5º y 6º del auto interlocutorio No. 173 del 17 de febrero de 2020 a través de los cuales se fijó fecha y hora para celebrar en este asunto la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

SEGUNDO: En firme esta providencia, continúese con el trámite procesal respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
Electrónico No. _38_, el presente
auto.

Hoy _04_ de _09_ de
2020, a las 7:30 a.m.

Secretaria